



Adrián Gómez Linacero

Letrado de la Administración de Justicia



---

## Hacia una Ley estatal arancelaria de los honorarios de la abogacía en el incidente de costas procesales

La Comisión Nacional del Mercado de Valores, en distintas resoluciones sancionadoras, confirmadas por el Tribunal Supremo y la Audiencia Nacional, ha ido multando, con gran celo, a ciertos Colegios de Abogados por la publicación de baremos, manteniendo que éstos contravienen el art. 1 LDC y perturban el limpio funcionamiento del mercado legal.

Paralelamente, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, ha declarado nulos los baremos aprobados por diferentes Colegios de Abogados, secundando el fundamento legal de la CNMV.

Mantienen ambas instituciones, que, los baremos, aun recogidos a los únicos efectos de la tasación de costas y jura de cuentas, eran utilizados *de facto* en el tráfico comercial para cuantificar la labor privada de la abogacía, vulnerando la competencia.

Asimismo, la CNMV y el Alto Tribunal recuerdan, sobre el binomio baremos/criterios, que lo prohibido es la fijación de baremos cuantitativos cerrados para las actuaciones procesales, y no criterios abiertos

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |